APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA" CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 29/2020 III /REG

COPIAPÓ, 18 DE MARZO DE 2020.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Ley N° 21.192 de fecha 19 de diciembre de 2019, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Resolución Exenta N° 1583 y Resolución Exenta N° 1588, ambas de fecha de 31 de diciembre de 2019 que aprueba distribución del presupuesto para el año 2020, para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2° Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

3° Que el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia en contra de las Mujeres, se implementa a través de modelos de intervención siendo ellos, los Centros de la Mujer, Centro de Hombre, Casas de Acogida.

4° Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4°** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

5° Que en mérito de lo anterior la I. Municipalidad de Vallenar durante el año 2018, y 2019, ejecutó en su comuna el Programa: "Casa de Acogida" en virtud de convenio bianual de continuidad, transferencia de fondos y ejecución celebrado con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 38/2018 III/ REG., de fecha 26 de enero de 2018.

6° Que, en concordancia con los finalidades institucionales planteados para el año 2020 y atendiendo a los objetivos estratégicos en cuanto a la necesidad de contribuir al avance de la autonomía de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Dispositivo Casa de Acogida, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1596 de fecha 31 de diciembre del 2019 del SernamEG, la cual ha venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2019, por lo que se hace necesario reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del Dispositivo "Casa de Acogida" 2019, por la resolución aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del mismo.

7° Que, en mérito de lo anteriormente señalado, el SernamEG Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar han celebrado una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1°: Apruébese la modificación de convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución del Dispositivo "Casa de Acogida", instrumento suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 38/2018 III/ REG., de fecha 26 de enero de 2018; por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar, del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTRALORÍA

DISPOSITIVO: CASA DE ACOGIDA

En Copiapó a 04 de marzo de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Vallenar,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.030.500-3, representada por su Alcalde (s) don **Jorge Villalobos Rodríguez**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Plaza Nº 25, comuna de Vallenar, todos mayores, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: CONSIDERACIONES

1. Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Vallenar, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Casa de Acogida, según consta de Resolución Exenta Nº 38/2018 III/REG., de fecha 26 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades y modificado con fecha 31 de mayo de 2019, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 70/2019 III/REG., de fecha 08 de julio de 2019, a objeto de prorrogar su vigencia hasta el 31 de marzo de 2020.
2. Que, el Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con las finalidades institucionales planteados para el año 2020 y atendiendo a los objetivos estratégicos en cuanto a la necesidad de contribuir al avance de la autonomía de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Dispositivo Casa de Acogida, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1596 de fecha 31 de diciembre del 2019 del SernamEG, la cual ha venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2019.
3. Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, por los argumentos precedentemente expuestos, en los siguientes sentidos:

1. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del Dispositivo "Casa de Acogida" 2019, por la resolución aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del mismo.
2. Explicitar que el ejecutor deberá cumplir con los resultados esperados en las Orientaciones Técnicas vigentes del Dispositivo.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

3. Modificar el presupuesto asignado por SernamEG, en virtud de Ordinario N°263 de fecha 12 de febrero de 2020 de la I. Municipalidad de Vallenar.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO. – Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del Dispositivo "Casa de Acogida" 2019, por la Resolución Exenta aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del mismo.

DOS. - Se reemplaza en la cláusula Octava, número dos, "Compromisos Técnico y Financieros del Ejecutor", letra A, en la parte donde dice "Resultados esperados", por lo siguiente; "La Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los resultados esperados establecidos en las "Orientaciones Técnicas vigentes del Dispositivo Casa de Acogida, que ejecuta en virtud del presente convenio.

TRES.- Se redistribuye el presupuesto asignado por el SernamEG a solicitud de la I. Municipalidad de Vallenar, quien mediante Ordinario N° 263 de fecha 12 de febrero de 2020, solicita modificación presupuestaria para la ejecución del programa, respecto de los saldos que quedaron del año 2019 y que podrán ser utilizados durante el primer trimestre de 2020, en virtud de la Resolución Exenta N°70/2019 III/REG., de fecha 08 de julio de 2019, en concordancia al principio de eficiencia del gasto y considerando la circular N°2-2019 de fecha 17 de diciembre de 2019 de SernamEG, de la siguiente forma:

Disminuye en el ítem "**Gastos de Administración**" (30), la suma total de **$250.337.-** (doscientos cincuenta mil, trescientos treinta y siete pesos), monto que se extrae de los siguientes Sub ítems:

Sub ítem **"Mantenimiento y Reparaciones"** (35) por la suma total de **$337**.- (trescientos treinta y siete pesos).

Sub ítem **"Gastos de Traslado"** (36) por la suma total de **$50.000**.- (cincuenta mil pesos).

Sub ítem **"Otros Gastos en Administración"** (39) por la suma total de **$200.000**.- (doscientos mil pesos).

Disminuye en el Ítem **"Gastos Operacionales"** (40), la suma total de **$300.000**.- (trescientos mil pesos), monto que se extrae de los siguientes Sub ítems:

Sub ítem **"Gastos de Traslado"** (45) por la suma total de **$200.000**.- (doscientos mil pesos).

Sub ítem **"Otros Gastos Operacionales"** (49) por la suma total de **$100.000**.- (cien mil pesos).

Disminuye en el Ítem **"Gastos de Inversión"** (60), Sub ítem **"Mobiliarios"** (62), por la suma total de **$5.003**.- (cinco mil tres pesos).

Aumenta en el Ítem **"Gastos de Administración"** (30), Sub ítem **"Materiales de Uso y de Consumo"** (33) por la suma total de **$99.997**.- (noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesos)

Aumenta en el Ítem **"Gastos Operacionales"** (40), Sub ítem **"Alimentación y Alojamiento"** (42) por la suma total de **$455.343**.- (cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y tres pesos)

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTRALORÍA

CUATRO. – En virtud del punto anterior se modifica la cláusula **OCTAVA Compromisos Financieros del SernamEG, letra B.2**:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$6.709.118.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$63.317.334.-**
30	Gastos en Administración	**$4.028.876.-**
40	Gastos Operacionales	**$22.712.355.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$544.997.-**
	Totales	**$97.312.680.-**

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor, el que les será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba el presente acto.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA Nº **121830/10/2019** de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG

La personería del Alcalde (S) don **Jorge Villalobos Rodríguez** para representar a la **I. Municipalidad de Vallenar** consta en Decreto Alcaldicio N° 976 de fecha 03 de marzo de 2020.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CTM/PMA/CVI/KIG

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Vallenar
- Abogada Regional
- DAF
- Encargado Regional CDA

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
GOBIERNO DE CHILE

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DISPOSITIVO: CASA DE ACOGIDA

En Copiapó a 04 de marzo de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N[redacted], ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Vallenar,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.030.500-3, representada por su Alcalde (s) don **Jorge Villalobos Rodríguez**, cédula nacional de identidad N°[redacted], ambos con domicilio en calle Plaza Nº 25, comuna de Vallenar, todos mayores, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: CONSIDERACIONES

1. Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Vallenar, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Casa de Acogida, según consta de Resolución Exenta Nº 38/2018 III/REG., de fecha 26 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades y modificado con fecha 31 de mayo de 2019, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 70/2019 III/REG., de fecha 08 de julio de 2019, a objeto de prorrogar su vigencia hasta el 31 de marzo de 2020.
2. Que, el Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con las finalidades institucionales planteados para el año 2020 y atendiendo a los objetivos estratégicos en cuanto a la necesidad de contribuir al avance de la autonomía de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Dispositivo Casa de Acogida, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1596 de fecha 31 de diciembre del 2019 del SernamEG, la cual ha venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2019.
3. Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar

algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, por los argumentos precedentemente expuestos, en los siguientes sentidos:

1. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del Dispositivo "Casa de Acogida" 2019, por la resolución aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del mismo.
2. Explicitar que el ejecutor deberá cumplir con los resultados esperados en las Orientaciones Técnicas vigentes del Dispositivo.
3. Modificar el presupuesto asignado por SernamEG, en virtud de Ordinario N°263 de fecha 12 de febrero de 2020 de la I. Municipalidad de Vallenar.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO. – Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del Dispositivo "Casa de Acogida" 2019, por la Resolución Exenta aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del mismo.

DOS. - Se reemplaza en la cláusula Octava, número dos, "Compromisos Técnico y Financieros del Ejecutor", letra A, en la parte donde dice "Resultados esperados", por lo siguiente; "La Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los resultados esperados establecidos en las "Orientaciones Técnicas vigentes del Dispositivo Casa de Acogida, que ejecuta en virtud del presente convenio.

TRES.- Se redistribuye el presupuesto asignado por el SernamEG a solicitud de la I. Municipalidad de Vallenar, quien mediante Ordinario Nº 263 de fecha 12 de febrero de 2020, solicita modificación presupuestaria para la ejecución del programa, respecto de los saldos que quedaron del año 2019 y que podrán ser utilizados durante el primer trimestre de 2020, en virtud de la Resolución Exenta N°70/2019 III/REG., de fecha 08 de julio de 2019, en concordancia al principio de eficiencia del gasto y considerando la circular N°2-2019 de fecha 17 de diciembre de 2019 de SernamEG, de la siguiente forma:

Disminuye en el ítem "**Gastos de Administración**" (30), la suma total de **$250.337.-** (doscientos cincuenta mil, trescientos treinta y siete pesos), monto que se extrae de los siguientes Sub ítems:

Sub ítem **"Mantenimiento y Reparaciones"** (35) por la suma total de **$337**.- (trescientos treinta y siete pesos).

Sub ítem **"Gastos de Traslado"** (36) por la suma total de **$50.000**.- (cincuenta mil pesos).

Sub ítem **"Otros Gastos en Administración"** (39) por la suma total de **$200.000**.- (doscientos mil pesos).

Disminuye en el Ítem **"Gastos Operacionales"** (40), la suma total de **$300.000**.- (trescientos mil pesos), monto que se extrae de los siguientes Sub ítems:

Sub ítem **"Gastos de Traslado"** (45) por la suma total de **$200.000**.- (doscientos mil pesos).

Sub ítem **"Otros Gastos Operacionales"** (49) por la suma total de **$100.000**.- (cien mil pesos).

Disminuye en el Ítem **"Gastos de Inversión"** (60), Sub ítem **"Mobiliarios"** (62), por la suma total de **$5.003**.- (cinco mil tres pesos).

Aumenta en el Ítem **"Gastos de Administración"** (30), Sub ítem **"Materiales de Uso y de Consumo"** (33) por la suma total de **$99.997**.- (noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesos)

Aumenta en el Ítem **"Gastos Operacionales"** (40), Sub ítem **"Alimentación y Alojamiento"** (42) por la suma total de **$455.343**.- (cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y tres pesos)

CUATRO. – En virtud del punto anterior se modifica la cláusula **OCTAVA Compromisos Financieros del SernamEG, letra B.2:**

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$6.709.118.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$63.317.334.-**
30	Gastos en Administración	**$4.028.876.-**
40	Gastos Operacionales	**$22.712.355.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$544.997.-**
	Totales	**$97.312.680.-**

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor, el que les será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba el presente acto.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA N° **121830/10/2019** de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde (S) don **Jorge Villalobos Rodríguez** para representar a la **I. Municipalidad de Vallenar** consta en Decreto Alcaldicio N° 976 de fecha 03 de marzo de 2020.

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR ALCALDE

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ,
ALCALDE (S)
I.MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA V°B° VALLENAR

CTM/PMA/CVI/KLB

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Vallenar
- Abogada Regional
- DAF
- Encargado Regional CDA

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ORD. : N° 204/2020

ANT. : No hay.

MAT. : Envía Resolución N° 29, la cual aprueba modificación de convenio Dispositivo Casa de Acogida.

COPIAPÓ, 18 DE MARZO DE 2020

DE : CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

A : CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Junto con saludar cordialmente, y en el marco del Programa **"Atención, Protección y Reparación"**, adjunto remito a usted, copia de la Resolución Exenta N° 29 de fecha 18 de marzo, la cual aprueba modificación de convenio del dispositivo "Centro de la Mujer" y un ejemplar original de dicha modificación.

Atentamente,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

CTM/KIG/pma
C.c.:
- Archivo